

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «El Páramo», en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

Por Resolución de 16 de agosto de 2006, del Viceconsejero de Economía, se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «El Páramo» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

Por Resolución de 24 de enero de 2007, del Viceconsejero de Economía, se modifica la autorización administrativa del Parque Eólico «El Páramo» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

Con fecha 27 de septiembre de 2007 la empresa «El Páramo Parque Eólico, S.L.» solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el Parque Eólico «El Páramo» con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del Parque Eólico «El Páramo», con las siguientes características:

Peticionario: EL PÁRAMO PARQUE EÓLICO, S.L.

Objeto: Parque Eólico «El Páramo», de 24 MW. de potencia instalada, ubicado en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas.

Características: Parque Eólico de 16 aerogeneradores de 1.500 KW. de potencia unitaria, red subterránea de media tensión a 20 KV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora 20/220 KV. «Arroyal», común para los parques eólicos «El Páramo» y «Arroyal».

Presupuesto: 15.007.170,47 euros.

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el ANEXO, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones referidas en la Declaración de Utilidad Pública y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del ANEXO, presentándolos por triplicado, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 8 de noviembre de 2007.
El Jefe del Servicio,
Fdo.: Mariano Muñoz Fernández